Docusign Envelope ID: C2D97065-8FBB-8E68-811C-D1DFDA841DB2

FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0341

Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2026

Señor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Director de interventoría
CONSORCIO FÉRREO DEL LLANO BC
ferreodelllano@gmail.com
Bogotá D.C

Ref: Contrato de consultoría No VE-891 DE 2025: cuyo objeto es **"**Estructuración Técnica Integral a Nivel de Factibilidad de la Infraestructura Ferroviaria para Realizar la Conexión Férrea entre los Municipios de Villavicencio y Puerto López.".

Asunto: Respuesta a la comunicación CFL-CFM-78565 del 23 de septiembre de 2026 (Traslado Radicado ANI No. 20262000366471) y remisión del Programa Detallado de Trabajo (PDT) ajustado para los Productos 18 al 28.

Reciban un cordial saludo:

En atención a su comunicación **CFL-CFM-78565** de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante la cual esa Interventoría traslada el Radicado **ANI No. 20262000366471 del 22 de septiembre de 2026** y requiere al Consultor ajustar la programación de entrega de los productos 18 al 28 adelantando su radicación al 15 de diciembre de 2026, el CONSORCIO FÉRREO DEL META HE se permite manifestar lo siguiente

1. Aceptación del ajuste en espíritu de colaboración

El **CONSORCIO FÉRREO DEL META HE**, en un espíritu de estricta colaboración y con el propósito de viabilizar los trámites administrativos, presupuestales y de cierre fiscal de la Entidad, acepta ajustar el **Programa Detallado de Trabajo (PDT)** para proyectar la radicación de los productos 18 al 28 al 15 de diciembre de 2026.

2. Preservación del sustento técnico y de la línea base requerida

No obstante, resulta necesario dejar expresa constancia de que el presente ajuste de la programación se efectúa exclusivamente en atención a la solicitud formulada por la ANI para facilitar la gestión del Otrosí y los tiempos de revisión institucionales. Lo anterior no implica la aceptación ni el reconocimiento de que los tiempos técnicamente requeridos para el desarrollo, articulación interdisciplinaria y consolidación de los productos sean inferiores a aquellos sustentados por el Consultor en el PDT y avalados por la Interventoría en el **Oficio CFL-CFM-ANI-78425 del 9 de septiembre de 2026**, donde se verificó una necesidad técnica de extensión de plazo de ciento un (101) días calendario sustentada en la fecha de aprobación de la Fase I.

En consecuencia, este ajuste operacional no constituye renuncia a las consideraciones de orden técnico, metodológico y de secuencia lógica de la ruta crítica previamente expuestas por el Consultor.

Docusign Envelope ID: C2D97065-8FBB-8E68-811C-D1DFDA841DB2

3. Inalterabilidad de los términos contractuales y ciclos de revisión

Alineados con lo manifestado expresamente por la Entidad en su comunicación, en el sentido de que la solicitud "*no implica modificación de las obligaciones, productos o alcances contractualmente establecidos*", dejamos constancia de que la reprogramación al 15 de diciembre de 2026 no modifica los términos contractuales, procedimientos, etapas ni plazos previstos para la revisión, evaluación y aprobación de entregables por parte de la Interventoría y la ANI, manteniéndose vigentes las reglas contractuales sobre ciclos de observación y subsanación.

4. Remisión de la programación ajustada

En virtud de lo anterior, procedemos a adjuntar la versión ajustada del **Programa Detallado de Trabajo (PDT)** en los términos solicitados por la ANI, dejando a salvo todas las consideraciones técnicas, contractuales y de plazo previamente presentadas por el Consultor.

Cordialmente,

Firmado por:
Javier Lancheros
FCE550250AD6439...

JAVIER EDUARDO LANCHEROS JIMENEZ
Director de proyectos
CONSORCIO FÉRREO DEL META HE
javier.lancheros@egis-group.com
Anexos: PDT Estructuración Corredor Férreo Villavicencio 31-12-2026_VF (PDF mpp)
C.C *contactenos@ani.gov.co*
fespejo@ani.gov.co
ypuerto@ani.gov.co
iubaque@ani.gov.co
jduarte@ani.gov.co
sarodriguez@ani.gov.co